

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 009

(Enero 12 de 2012)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Convocatoria Publica”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **PRESTAR POR CAPITACIÓN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y DE USO HOSPITALARIO LISTADOS EN EL ANEXO 1 QUE HACE PARTE DE ESTE ESTUDIO, A LOS USUARIOS CAPITADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. SUMINISTRAR, ENTREGAR Y DISPENSAR POR LA MODALIDAD EVENTO, LOS MEDICAMENTOS LISTADOS EN EL ANEXO 2, A LOS AFILIADOS CON SUBSIDIOS PARCIALES, LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y SIN SEGURIDAD SOCIAL (VINCULADOS) DE LA CIUDAD DE NEIVA CONTRATADA CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, A LOS USUARIOS DEL SOAT, DEMÁS USUARIOS Y PARTICULARES QUE NO ESTÉN CONTRATADOS CON LA E.S.E PERO QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, PARTOS Y HOSPITALIZACIÓN; COMO TAMBIÉN A USUARIOS CAPITADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS POR FUERA DEL ANEXO 1. LOS LISTADOS QUE HACE PARTE DE ESTE ESTUDIO (ANEXO 1 Y ANEXO 2), CORRESPONDEN A MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, DEFINIDOS EN EL ACUERDO 08 DE 2009, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA, INTEGRA Y ACTUALIZA EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. EL OXIGENO ES UN MEDICAMENTO INCLUIDO EN EL ACUERDO 08 DE 2009, RAZÓN POR LA CUAL, ÉSTE AL SER SUMINISTRADO POR LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA A USUARIOS INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS POR CAPITACIÓN, EN SU VALOR SERÁ DESCONTADO A COSTO DE FACTURACIÓN, por un periodo de dos (02) meses contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.**

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000058 del dos (02) de enero de 2012 con rubro 4100100 denominado **COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$388.800.638.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a mil (1000) S.M.L.M.V a la época de apertura del proceso”*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 83005765-7

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Convocatoria Publica No. 003 de 2012, cuyo objeto es Prestar por CAPITACIÓN los servicios de suministro, entrega y dispensación de los medicamentos ambulatorios y de uso hospitalario listados en el **anexo 1** que hace parte de este estudio, a los usuarios capitados del régimen subsidiado en salud. Suministrar, entregar y dispensar por la modalidad EVENTO, los medicamentos listados en el **anexo 2**, a los afiliados con subsidios parciales, la población pobre y vulnerable y sin seguridad social (vinculados) de la ciudad de Neiva CONTRATADA con el municipio de Neiva, a los usuarios del SOAT, demás usuarios y particulares que no estén contratados con la E.S.E pero que requieran medicamentos en el servicio de urgencias, partos y hospitalización; como también a usuarios capitados del régimen subsidiado que requieran medicamentos por fuera del **anexo 1**. Los listados que hace parte de este estudio (anexo 1 y anexo 2), corresponden a medicamentos contemplados en el Plan Obligatorio de Salud, definidos en el Acuerdo 08 de 2009, de la Comisión de Regulación en Salud mediante el cual se aclara, integra y actualiza el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. El oxígeno es un medicamento incluido en el Acuerdo 08 de 2009, razón por la cual, éste al ser suministrado por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA a usuarios incluidos en la base de datos por capitación, en su valor será descontado a costo de facturación, por un periodo de dos (02) meses contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$388.800.638.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación en un diario de amplia circulación regional y previa la publicación del pliego de condiciones, un aviso en el que indiquen las características generales del proceso de selección, el lugar, época y condiciones en que pueden ser consultados estos documentos, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo 001 del 2008, modificado por el Acuerdo 007 del 2008 – Estatuto de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones en la página Web y en las carteleras de las sedes de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

La presenta resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes Enero de de 2012.


NANCY ROCÍO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico Contratación


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente

Proyecto: **Andrés Felipe Gonzalez Ruiz**
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 20 No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva